



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 3 5 8

"Por la cual se ordena la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2019 denominada 'Conexión Global Incluyente y Diversa – Destino América y Suecia 2019 - Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado presencial".

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política la Ley 30 de 1992, el artículo 34 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, las leyes y la jurisprudencia reconoce *"a las universidades el derecho de darse y modificar los estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que UNIMAGDALENA consolida la dimensión internacional en sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, para la articulación con la comunidad académica en el ámbito internacional, resaltando la inclusión de ésta como factor de calidad, pertinencia y competitividad en las funciones misionales de la institución.

Que en el Plan de Desarrollo UNIMAGDALENA 2010 - 2019, dentro del Tema "1. Aseguramiento de la Calidad y Acreditación" se establece como Objetivo "2. Fortalecer la Internacionalización de los Procesos Misionales", dentro del cual se encuentran las iniciativas "2.1 Movilidad Nacional e Internacional de la comunidad universitaria", ... "2.2. Multiculturalidad y Plurilingüismo" y "2.3. Internacionalización del currículo y Cooperación Internacional".

Que mediante la Resolución N° 16891 de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, se otorgó a la Universidad del Magdalena la Acreditación Institucional de Alta Calidad, y recomendó, entre otros puntos: **"movilidad de profesores y estudiantes en doble vía"**.

Que el Plan de Gobierno Periodo 2016 - 2020 *"Por Una Universidad más incluyente e innovadora"* incluye en su política de desarrollo institucional de internacionalización los siguientes puntos: "2. Implementar programas de intercambio estudiantil, docente y administrativo; semestres completos o estancias cortas con precisos objetivos de aprendizaje y mejoramiento académico" ... *"Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes internacionales"*.

Que el Plan de Acción Institucional 2017 consagró la iniciativa estratégica *"Movilidad nacional e internacional de la comunidad universitaria"* y dentro de esta el proyecto *"Movilidad de estudiantes"* cuyo objetivo es **"Fortalecer el intercambio de estudiantes con comunidades académicas nacionales e internacionales"**, y el proyecto *"Fortalecimiento de la política de internacionalización de la Universidad del Magdalena"* cuyo objetivos es **"Mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la investigación, la docencia y la extensión, mediante la participación en Consorcios y Alianzas Internacionales, movilidad nacional e internacional de estudiantes y en los diferentes espacios y contextos de formación, trabajo y vida universitaria."**

Que la Universidad ha suscrito convenios específicos con Universidades e Instituciones Extranjeras que hacen explícito el compromiso y condiciones de las partes para promover y realizar movilidad internacional recíproca entre miembros de sus estamentos docente y estudiantil.

Que dentro de los objetivos principales de estos convenios se contemplan iniciativas y convocatorias como la que se describe en la parte resolutive, en virtud de la cual UNIMAGDALENA podrá postular máximo a dos (2) estudiantes por destino que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en el Periodo Académico 2019 – II, para la realización de semestres universitarios en doce (12) Universidades y un (1) Jardín Botánico así: Una (1) Universidad Sueca: Swedish Red Cross University College. Un (1) Jardín

Botánico en Estados Unidos: Fairchild Tropical Botanic Garden. Tres (3) Universidades de Argentina: Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Nacional Tecnológica. Cinco (5) Universidades de Brasil: Universidade do Piauí, Universidade Estadual Paulista – UNESP, Universidade Estadual de Campinas – UNICAMP, Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre – UFCSPA y Universidade Federal de Goiás. Tres (3) Universidades Mexicanas: Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad de Guadalajara.

Que en aras de preseleccionar adecuadamente a estudiantes de pregrado presencial de los diferentes Programas Académicos que cumplan con los requisitos de excelencia académica y otros, resulta indispensable celebrar una convocatoria interna.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la conformación del Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2019 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa – Destino América y Suecia 2019- Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial*”, para postular a máximo (2) estudiantes por destino que podrán ser beneficiarios de apoyos económicos para hacerse efectivos en el Periodo Académico 2019 - II, para la realización de semestres universitarios en doce (12) Universidades y un (1) Jardín Botánico así: Una (1) Universidad Sueca: Swedish Red Cross University College. Un (1) Jardín Botánico en Estados Unidos: Fairchild Tropical Botanic Garden. Tres (3) Universidades de Argentina: Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Nacional Tecnológica. Cinco (5) Universidades de Brasil: Universidade do Piauí, Universidade Estadual Paulista – UNESP, Universidade Estadual de Campinas – UNICAMP, Universidad Federal de Ciencias de la Salud de Porto Alegre – UFCSPA, Universidade Federal de Goiás. Tres (3) Universidades Mexicanas: Universidad Veracruzana, Universidad Autónoma Metropolitana y Universidad de Guadalajara.; de conformidad con las condiciones generales de participación establecidas, que por este mismo acto administrativo se adoptan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los Términos de Referencia Generales y Específicos de la Invitación para conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2019 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa - Destino América y Suecia 2019 - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial*”, elaborado por la Oficina de Relaciones Internacionales, donde se define el cronograma, procedimiento detallado del proceso y los criterios de selección de la Convocatoria, documento éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Términos de Referencia Generales y Específicos de la Invitación para conformar el Banco de Datos de Elegibles N° 001 de 2019 denominada “*Conexión Global Incluyente y Diversa - Destino América y Suecia 2019 - Apoyos de Movilidad Internacional para Estudiantes de Pregrado Presencial*”, y del presente acto administrativo en la Página Web Institucional www.unimagdalena.edu.co y en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T. C.H., a los 10 ABR 2019


PABLO VERA SALAZAR
Rector